



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Decíamos en los fundamentos del proyecto que se tramitó por Expediente n° 52/2016:

“La seguridad, o si se prefiere la inseguridad pública, es sin duda una de las principales preocupaciones de la ciudadanía argentina y por ende también rionegrina. Tampoco cabe duda que la Seguridad Ciudadana es una obligación indelegable del Estado, incluso una de las causas fundamentales de su creación y una de sus razones de ser.

Asistimos azorados al permanente crecimiento de los delitos contra la propiedad y la integridad de los rionegrinos y en especial de los delitos violentos y del crimen organizado centrado en el narcotráfico y la trata de personas.

El problema de la Seguridad Pública no es sólo un problema policial, responde a múltiples causas confluyentes y como tal, debe ser abordado en forma integral con enfoques multidisciplinarios. El problema de la inseguridad es muy concreto y es estéril enredarse en una pseudo disputa ideológica sobre “mano dura” versus “garantismo”, ambas posturas (además de sus implicancias negativas por sí mismas) son insuficientes para resolverlo. Tampoco se trata solamente de más policías, más patrulleros, más capacitación del personal policial o penitenciario, o mejor equipamiento, aunque todo ello sea necesario. El problema es mucho más complejo y profundo y exige la participación activa, responsable y comprometida de los tres Poderes del Estado provincial, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Estados municipales y de los organismos propios de la sociedad.

No podemos ni debemos caer en el análisis facilista y retrógrado de la estigmatización de la pobreza, pero debemos reconocer que la desigualdad social, la crisis familiar, la pérdida de valores comunitarios y sociales, la pérdida de expectativas, la carencia de proyectos colectivos que exalta el individualismo y el materialismo y el crecimiento de las adicciones especialmente en los sectores juveniles tienen incidencia en la inseguridad y deben ser atendidas con acciones globales con carácter positivo. Es imprescindible también la redefinición del Sistema Penitenciario Provincial para que cumpla su función de reinserción social disminuyendo la reincidencia delictiva que hoy nos muestran las estadísticas y la experiencia personal y social.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Consideramos que la situación de inseguridad actual, que a ojos vista se agrava día a día, hace necesarias medidas excepcionales y es por eso que proponemos la Declaración de Emergencia de la Seguridad Pública Provincial a fin de poder crear las herramientas más aptas e idóneas para solucionarlo.

Consideramos necesaria la inmediata creación de una Comisión Especial Interpoderes que coordinada por el Poder Ejecutivo provincial incluya al Poder Legislativo y al Poder Judicial. Asimismo, se requiere en el seno del Gabinete provincial la creación de un Área de Trabajo del más alto nivel, integrada por el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el Ministerio de Salud, la Secretaría de Deportes y la Secretaría de Cultura para que en el más perentorio plazo formulen un Plan Integral para la Emergencia de la Seguridad Pública que fije objetivos y metas y detalle las acciones propias de cada área y conjuntas que consideren necesarias y apropiadas, así como las adecuaciones presupuestarias y las modificaciones normativas que dicho Plan pueda requerir.

La Comisión Interpoderes deberá expedirse acerca de dicho Plan y una vez aprobado por esta Legislatura provincial, efectuar el acompañamiento y seguimiento del mismo."

Lamentablemente ese proyecto no fue tratado en el recinto y caducó. Decimos lamentablemente porque estamos convencidos que hubiera sido una herramienta fundamental para mejorar los niveles de seguridad pública. La situación que describíamos entonces y que daba origen a la necesidad del proyecto no ha variado, y es por ello que con ligeras modificaciones que lo adecuan a las nuevas circunstancias insistimos en la idea central.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Declárase en el territorio de la Provincia de Río Negro por el lapso de dos (2) años a partir de la vigencia de la presente, la Emergencia de la Seguridad Pública. Dicho plazo podrá ser prorrogado por un (1) año más en caso de considerarse necesario.

Artículo 2°.- Créase la Comisión Interpoderes de Acompañamiento y Seguimiento de la Emergencia de la Seguridad Pública que será integrada por dos miembros del Poder Ejecutivo, dos del Poder Judicial y tres miembros de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, (dos por el oficialismo y uno por la oposición).

Artículo 3°.- Créase en el seno del Gabinete provincial el Área de Trabajo para la Emergencia en la Seguridad Pública Provincial que estará integrada por el Ministro de Seguridad, el Ministro de Gobierno, el Ministro de Desarrollo Social, el Ministro de Educación y Derechos Humanos, el Ministro de Salud, el Secretario de Deportes y el Secretario de Cultura, los que deberán elaborar y elevar en el plazo de sesenta días (60) días a la Comisión Interpoderes creada por el artículo 2o un Plan Integral y Multidisciplinario para la Emergencia en la Seguridad Pública detallando las metas y las acciones que se proponen en cada una de las áreas así como las necesidades de adecuación presupuestaria y normativa que pudieran resultar necesarias para su facilitación. Dicho Plan, previo dictamen de la Comisión Interpoderes, será tratado por la Legislatura y convertido en ley.

Artículo 4°.- La Comisión Interpoderes efectuará el acompañamiento y seguimiento permanente de la ejecución de dicho plan y propondrá las adecuaciones que pudieran ser convenientes y adecuadas para su implementación.

Artículo 5°.- De forma.